

Reglamento de régimen interior

En cumplimiento con el artículo 25 del Decreto-ley 13/2020 de 18 de Mayo de Andalucía, por el que, entre otras, se establecen las medidas relativas a establecimientos hoteleros, así como la regulación de sus condiciones técnicas y de prestación de servicios, se han estipulado las siguientes normas de obligado cumplimiento para los usuarios del Hotel:

A) CONDICIONES DE ADMISIÓN

Se impedirá el acceso y / o permanencia de personas en el establecimiento en los siguientes supuestos:

- Cuando el aforo establecido se haya completado con los usuarios que se encuentren en el interior del establecimiento.
- Cuando se haya superado el horario de cierre de las distintas áreas de venta.
- Para acceder a todas las áreas de hotel, es necesario al menos, llevar camiseta de manga corta y pantalón corto. Además, se prohíbe caminar descalzo por las zonas nobles por riesgo de caídas.
- Cuando se carezca de la edad mínima establecida para acceder al local, según la normativa vigente.
- Los menores deben viajar acompañados de sus padres o tutor legal para poder pernoctar en el hotel.
- Cuando la persona no reúna unas condiciones mínimas de higiene.
- Cuando la persona manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados, origine situaciones de peligro o molestias a otros asistentes o personal de servicio.
- Cuando la persona porte armas, y objetos susceptibles de ser utilizados como tales, salvo que, de conformidad con lo dispuesto en cada momento por la normativa específica aplicable, se trate de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o escoltas privados integrados en empresas privadas, y accedan al establecimiento en el ejercicio de sus funciones.
- Cuando la persona esté consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas o muestren síntomas de haberlas consumido y los que muestren signo o comportamientos evidentes de estar embriagados. Igualmente será causa de expulsión cuando ocasionen desperfectos malintencionados en las instalaciones, escándalo, bullicios, especialmente ante quejas de otros usuarios a las que perturbe su tranquilidad e intimidad. En tales casos el hotel podrá recurrir al auxilio de los agentes de la autoridad policial competente.
- También será causa de expulsión las personas que estando en perfecto estado de sus facultades mentales, acosen, intimiden o vejen al personal de servicio.

No obstante, y en los casos descritos anteriormente, la persona queda obligada al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición de acceso o permanencia en el establecimiento.

B) NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO:

- Los usuarios tienen la obligación de abonar el importe de los servicios contratados en el momento de presentación de la factura.
- El hotel podrá solicitar garantía previa de pago con tarjeta de crédito por los servicios contratados, tanto por la totalidad de la reserva como por la de los extras.
- No se permitirá la estancia de dos personas en una habitación doble que se hubiera contratado como individual. En ese caso, se abonará la tarifa fijada para el uso doble.
- El Establecimiento dispone de servicio de caja fuerte de seguridad para la custodia de dinero y objetos de valor.
- No está permitido fumar en todo el establecimiento salvo en las zonas que hubiera habilitado para ello.
- No se permite sacar alimentos del buffet.
- En determinadas circunstancias, el personal de servicio podrá solicitar a los clientes la presentación del documento de identificación y de admisión.
- La circulación y estancia dentro del establecimiento será en los lugares reservados para los clientes, sin que estos puedan acceder en ningún caso a las estancias o espacios reservados o privados.

C) INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONA RESPONSABLE A LA QUE, EN SU CASO, HABRÁN DE DIRIGIRSE EN AQUELLAS CUESTIONES RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

En todo supuesto en que le surjan dudas o cuestiones relativas al funcionamiento de nuestro Hotel podrá dirigirse al personal de Recepción o al del Servicio de Atención al Cliente, donde se le resolverán o, en su defecto, se contactará con el personal habilitado para resolver su cuestión o duda; siendo el director/a del Hotel el máximo responsable del mismo.

D) RELACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE SE PRESTEN POR EMPRESAS DISTINTAS A LA ENTIDAD EXPLOTADORA E IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS RESPONSABLES DE SU PRESTACIÓN.

Nuestro establecimiento le ofrece excursiones, servicios diversos y experiencias prestadas por empresas distintas a la explotadora del Hotel, de las que podrá informarse en la Recepción o en el Servicio de Atención al Cliente. Este Hotel no se hace responsable de los servicios prestados por estas empresas.

E) INFORMACIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS SOBRE LAS INSTALACIONES O SERVICIOS QUE SUPONGAN ALGÚN RIESGO Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADOPTADAS AL RESPECTO.

Todas las instalaciones o servicios de nuestro Hotel están equipados de medidas que favorecen o garantizan su seguridad en todo momento.

No obstante, si considera que el uso de alguna instalación o servicio puede suponer cualquier riesgo para su salud o para su integridad física, le rogamos encarecidamente que contacte con nuestro servicio de Atención al Cliente para que le informe y disipe cualquier cuestión que le haya suscitado al respecto.

F) ADMISIÓN DE ANIMALES Y CONDICIONES PARA DICHA ADMISIÓN.

El alojamiento con mascotas está sujeto a una solicitud previa, ya que los hoteles tienen que respetar un límite de animales por noche. Para ello, póngase en contacto directamente con el hotel después de reservar.

Los requisitos aplicables en el presente hotel son los siguientes:

- Perros y gatos permitidos
- 2 mascotas máximo por habitación
- Peso máximo: 25kg
- Precio: Según duración de la estancia.

Esto no se aplica a los perros guías, cuyo acceso es gratuito y no está limitado, según lo dispuesto en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.

G) MISCELANEA.

- Vigile y controle su equipaje. No lo deje desatendido.
- Mantenga la puerta cerrada cuando esté en su habitación.
- Cierre la puerta de su habitación al salir de ella, y trate de abrirla de nuevo para asegurarse de que está correctamente cerrada, aun cuando su ausencia sólo sea por un corto espacio de tiempo.
- Si descubre algún tipo de deterioro o anomalía, póngase en contacto con recepción.
- Respete las zonas en las que se encuentran las habitaciones durante las horas nocturnas y de siesta, y en general, evite hacer ruido innecesariamente.
- Rogamos respete los horarios de todas las instalaciones del establecimiento hotelero.